**TEXTO DEFINITIVO** 

**LEY H-1690** 

(Antes Ley 23867)

Sanción: 27/09/1990

Promulgación: 19/10/1990

Publicación: B.O. 30/10/1990

Actualización: 31/03/2013

Rama: RAMA H- Constitucional

## ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA

Artículo 1º- Créase un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Salta, provincia de Salta, el que se denominará Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Salta.

Art. 2º- El Juzgado que se crea tendrá la misma competencia territorial que el actualmente existente en dicha ciudad, el que pasará a denominarse Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de la ciudad de Salta.

Art. 3º- Créase una Cámara Federal de Apelaciones con sede en la ciudad de Salta, provincia de Salta y jurisdicción en las provincias de Salta y Jujuy.

Art. 4º- La Cámara Federal de Apelaciones que por esta ley se crea actuará como Tribunal de Alzada de los Juzgados Federales de su jurisdicción y se integrará con seis (6) miembros que actuarán divididos en dos (2) Salas.

LEY H-1690		
(Antes Ley 23867)		
TABLA DE ANTECEDENTES		
Artículo del texto definitivo	Fuente	
1° y 2°	Arts. 1° y 2° texto original	

3°	Art. 4° texto original
4°	Art. 5° texto original

Art. 3° derogado por Ley 24656.

Art. 6° suprimido por objeto cumplido.

Art. 7° de forma, suprimido.